

**F**  
**564**  
**IE**

Sig.: F 564 IE

m Tit.: Pastoral del Obispo de Segovia

a Aut.: Segovia (Diócesis). Obispo (Jc

Cód.: 51078589



1  
F 564 IE

65578

En 29 de Mayo 6966F

IE

R.-11753



F LIX  
6

# PASTORAL

del

## Obispo de Segovia

DIRIGIDA

al Clero



### Y PEUBLO DE SU DIÓCESIS.



Segovia, Imprenta de Espinosa.

**1834.**

K-11723



# PASTORAL

26

Obispo de Espoia

DIRECIDA



al Oco

Y PUEBLO DE SU DIOCESIS.



Imprenta de Espoia

1884

# NOS D. FR. JOAQUIN BRIZ,

POR LA GRACIA DE DIOS, Y DE LA SANTA SEDE  
APOSTÓLICA OBISPO DE SEGOVIA, DEL CONSEJO  
DE S. M., SEÑOR DE LAS VILLAS DE TURÉGANO  
Y MOJADOS, ETC. ETC.

*A nuestro venerable Cabildo Catedral, á los Pár-  
rocos y demas Eclesiásticos, y á todos los fieles  
de nuestra Diócesis, salud y paz en nuestro  
Señor Jesucristo.*

Por conducto del Señor Don Manuel Abad,  
Escribano mas antiguo de Cámara y Consejo  
de S. M. hemos recibido una Real orden que  
á la letra dice así:

»Ilmo. Señor. = El Excmo. Sr. Secretario  
»del Despacho de Gracia y Justicia ha comu-  
»nicado al Consejo, por medio del Excmo.  
»Señor Presidente con fecha de ayer la Real  
»orden siguiente. = Excmo. Señor. = El Sr. Se-  
»cretario del Despacho interino de la Guerra  
»en 14 del corriente me dice lo que sigue. =  
»Excmo. Sr. = A los Capitanes Generales de  
»Provincia, y General en gefe del Ejército de  
»operaciones, digo con esta fecha lo que si-  
»gue. = Las infinitas solicitudes de indulto que  
»se dirigen á S. M. la Reina Gobernadora por

Los individuos aprehendidos en las varias fac-  
 ciones que se levantaron en los meses de Oc-  
 tubre y Noviembre últimos: las distintas ins-  
 tancias que se encuentran entre ellas encabe-  
 zadas, unas por las mismas personas que aun  
 subsisten unidas á la faccion por el temor del  
 castigo que les imponen las leyes, y firmadas  
 otras por sus mugeres, padres ó deudos, y  
 sobre todo la conviccion íntima en que se  
 halla S. M. de que á excepcion de los caudi-  
 llos y algunos cabecillas que se proponian  
 hacer su fortuna á costa de la sangre de las  
 gentes mas infelices, el resto solo ha suscrito á  
 la rebelion, groseramente persuadido de que  
 se hallan en peligro los principios sacrosantos  
 de la Religion, las leyes fundamentales del  
 Trono, y que estaba reconocido en casi todo  
 el Reino el gobierno de la usurpacion: ha-  
 bian conmovido el Real ánimo de S. M. hasta  
 el punto de haber mandado formar una co-  
 mision, que la propusiese con urgencia las  
 medidas generales que podrian adoptarse, tan-  
 to sobre este particular, como sobre otros  
 concernientes á la administracion de justicia,  
 en los cuales se debian combinar la piedad  
 inagotable de su maternal corazon, con los  
 deberes rigurosos que le imponia su auguste  
 cargo de conservadora y defensora de los im-  
 prescriptibles derechos de su amada Hija la  
 Reina nuestra Señora durante su minoria.

Pero no siendo posible esperar, que la dicha  
 comision concluya los trabajos que se le han  
 cometido de manera que sirvan para salvar  
 los muchos individuos, y las innumerables fa-  
 milias que por las leyes vigentes deben que-  
 dar en la desolacion al tocar á su término las  
 facciones de Valencia, de Navarra, y la com-  
 pleta pacificacion de las Provincias Vascon-  
 gadas; ha resuelto S. M. á nombre de la Rei-  
 na nuestra Señora que se prorogue desde lue-  
 go el término de los indultos concedidos por  
 los Capitanes Generales, y General en gefe del  
 Ejército de operaciones por veinte dias mas,  
 contados desde aquel en que se publique esta  
 gracia soberana en las Capitales de las pro-  
 vincias, y que se estienda el mismo indulto á  
 las demas provincias y distritos en que no se  
 haya publicado todavía. Tambien ha resuelto  
 S. M. que por el Ministerio de Gracia y Jus-  
 ticia se circule á los M. RR. Arzobispos y  
 RR. Obispos esta soberana disposicion, con  
 copia de la exposicion que ha dirigido por  
 esta Secretaría de mi interino cargo el M. R.  
 Arzobispo de Burgos, á fin de que secundada  
 por los demas Prelados del reino la piedad y  
 espíritu de mansedumbre y de confianza en  
 el legítimo y maternal gobierno de S. M. la  
 Reina Gobernadora que ha manifestado el de  
 Burgos, puedan todos contribuir á que esta  
 gracia no la frustre, como hasta ahora, la vi-

vigilancia de los corifeos de la rebelion, aprovechando al mismo tiempo esta ocasion para dirigir á sus ovejas la voz pastoral: esta voz de consuelo y de paz que los españoles jamás desoyen, y que la prevaricacion ó el error de algunos Ministros de Jesucristo la hace en el dia mas necesaria que nunca. = Y de Real orden lo traslado á V. E. acompañando copia de la esposicion que se cita, para inteligencia del Consejo, y que en cumplimiento de lo mandado por S. M. la Reina Gobernadora, disponga su circulacion segun se previene. = Publicada en el Consejo pleno de este dia la antecedente Real orden, ha acordado su cumplimiento, y que á este fin se circule á los M. RR. Arzobispos y RR. Obispos. = En su consecuencia lo comunico á V. S. I. de orden de dicho Supremo Tribunal al efecto expresado; sirviéndose darme aviso del recibo de esta. = Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1833. = Ilmo. Señor. = Don Manuel Abad. = Ilmo. Señor Obispo de Segovia.

Si no os hubiese hablado ya, Hijos míos, difusamente con fecha de 12 de Marzo del año anterior, en la Pastoral que dirigí á toda la Diócesis sobre la obediencia, respeto y amor, que por obligacion de conciencia, deben todos los vasallos á su Soberano, con las doctrinas tomadas de la Sagrada Escritura y Santos Pa-

dres, que son los únicos Oráculos que debemos escuchar en la materia, yo me detendria en manifestaros los caracteres que deben distinguir en todo tiempo y circunstancias, á un vasallo cristiano y católico, y el espíritu que debe regir todas las obras, y sentimientos de su corazon. Pero instruidos ya anteriormente por dicha Pastoral, que por la misericordia de Dios, ha producido el efecto que nos propusimos, nada queda que advertiros en este punto. Con efecto, tributamos á Dios incessantemente las gracias por vuestra docilidad, y sensatéz; y si entonces tuvimos la satisfaccion de asegurar á nuestro difunto Soberano (q. e. e. g.) que toda nuestra Diócesis abundaba en los sentimientos de la mas acendrada fidelidad, sin que ni uno solo de los Eclesiásticos se hubiese desviado de sus deberes, ni propalado doctrinas sospechosas, en orden á la obediencia debida á su Real Persona, y á su legítima descendencia, no es menor la satisfaccion de que al presente se halla poseido nuestro corazon, al ver que sin embargo de las novedades políticas ocurridas desde entonces, y de la proximidad, y aun invasion de los rebeldes en algunos pueblos de la Diócesis, en nada ha cambiado su espíritu. No ha llegado á nuestra noticia que Eclesiástico alguno, haya tomado parte activa, ni pasiva en favor de los rebeldes, y aun los jóvenes seglares que

han sido conducidos á la fuerza, han regresado á sus casas, en el momento que tuvieron proporcion de fugarse. ¿Podré pues menos, Hijos míos, de daros á todos las mas expresivas gracias, por una conducta, con la cual habeis llenado los deberes que la Religion os impone para con la Soberana que nos gobierna, y habeis dado unos dias de satisfaccion y consuelo á vuestro Prelado, viendoos contenidos en vuestras obligaciones, obedientes á sus consejos, y respetando las leyes y mandatos de las Autoridades? Así es, Hijos míos, ya habeis en parte cogido el fruto de vuestra obediencia, pues cuando en otras Provincias disidentes, ha corrido la sangre de vuestros hermanos y la muerte ha causado mil desgracias, dejando viudas desconsoladas, padres sin hijos, huérfanos sin apoyo, cuando la pobreza y miseria señorean á muchas familias que han perdido sus bienes y fortunas, vosotros habeis gozado de la paz, de la tranquilidad, de la alegría pura que nace de la posesion pacífica de vuestros bienes, de vuestras haciendas, de vuestros trabajos, de vuestras utilidades, sean muchas ó pocas, segun que á Dios plugo distribirlas, pero que aun siendo cortas, son mas apreciables sin comparacion en la paz, que las mas pingües en la guerra y en la division de los ánimos.

Mas no basta todavía, Hijos míos; todo es-

to se desvanecería, y con ello nuestra satisfacción, sino continuaseis siempre del mismo modo y animados de los mismos sentimientos. En la citada Pastoral de 12 de Marzo, os hablé en nombre del suspirado y amado Rey que el Señor tuvo á bien llamar para sí; ahora os hablo en nombre de su amada Hija la Reina nuestra Señora Doña Isabel II (q. D. g.) á quien él mismo nos designó por su Sucesora y de su Augusta Madre la Reina Gobernadora, señalada por el mismo Rey su Augusto Esposo, para gobernar durante la menor edad de dicha Reina nuestra Señora. El objeto es el mismo, la autoridad la misma, y por consiguiente la obediencia, el amor y respeto debe ser el mismo. Llamada por las leyes fundamentales del Reino, que tuvo á bien renovar su Augusto Padre en su Pragmática Sancion de 30 de Marzo de 1830, reconocida como tal, y jurada solemnemente por las Autoridades del Reino, Grandes, Prelados, y Diputados de las Provincias, no hay escusa, no hay pretesto, no hay razon que pueda poner en duda, ni mucho menos disputarla su autoridad, ni resistirla, pues sería resistir á la ordenacion de Dios, como enseña el Apóstol S. Pablo.

A esta obligacion que nos intima nuestra Religion Santa, añadiremos los tres poderosos motivos, que nos insinua la Real orden que da motivo á esta Pastoral, á saber la piedad,

espíritu de mansedumbre, y confianza en el legítimo y maternal gobierno de S. M. la Reina Gobernadora. Leed para vuestro desengaño el sábio, y prudente manifiesto de la Reina Gobernadora, de 4 de Octubre último; allí vereis estampada su piedad, asegurando á toda la nacion, su complacencia en cooperar y presidir al celo de una nacion eminentemente Católica, y en asegurarla de que la Religion inmaculada que profesamos, su doctrina, sus templos, sus ministros, serán el primero y mas grato cuidado de su gobierno: expresiones, ciertamente, dignas de los Emperadores y Reyes que mas se han distinguido por su piedad y celo de la Religion y del Culto.

Apenas se ha presentado la ocasion de manifestar el espíritu de mansedumbre que adorna su noble alma ¡qué pruebas tan repetidas no ha dado de su clemencia, y conmiseracion con cuantos han acudido reconocidos á implorarla! ¿Qué nos dicen los repetidos indultos, uno sobre otro, concediendo el perdon á cuantos arrepentidos dejasen las armas, á que la seducccion ó acaso la violencia hubiese arrancado de sus hogares pacíficos? No hay Provincia, no hay Ciudad, no hay Pueblo, donde quiera que se hayan hallado rebeldes, que no haya probado estos rasgos de clemencia, y mansedumbre, sin los cuales ¿cuántas viudas, cuántos huérfanos, cuántos padres llorarian su

abandono y desconsuelo? Rasgos verdaderamente propios de un corazón grande, generoso, que se inclina siempre más por el perdón y la misericordia, que por la justicia. Y si todo esto no es bastante, para inspiraros confianza y seguridad en su legítimo y maternal gobierno, no hallamos para convenceros expresiones más enérgicas, más lisongeras, ni más elocuentes, que las del manifiesto referido; os las copiaremos á la letra, seguros de que nada puede decirse que exprese sus sentimientos é ideas con más precisión y sinceridad.

«No dejaré, dice nuestra Reina Gobernadora, á nombre de su Augusta Hija (q. D. g.) «estadiza y sin cultivo esta posesion preciosa «que le espera. Conozco los males que ha traído al pueblo la série de nuestras calamidades, «y me afanaré por aliviarlos: no ignoro, y «procuraré estudiar mejor, los vicios que el «tiempo y los hombres han introducido en los «varios ramos de la administracion pública, y «me esforzaré para corregirlos. Las reformas «administrativas, únicas que producen inmediatamente la prosperidad y la dicha, que son «el solo bien de un valor positivo para el pueblo, serán la materia permanente de mis desvelos. Yo los dedicaré muy especialmente á la «diminucion de las cargas que sea compatible «con la seguridad del Estado y las urgencias «del servicio; á la recta y pronta administra-

cion de la justicia; á la seguridad de las personas y de los bienes; al fomento de todos los orígenes de la riqueza.

Para esta grande empresa de hacer la ventura de España, necesito y espero la cooperacion unánime, la union de voluntad y conatos de los Españoles. Todos son hijos de la patria, interesados igualmente en su bien. No quiero saber opiniones pasadas, no quiero oír detracciones ni susurros presentes, no admito como servicios ni merecimiento, influencias ni manejos oscuros, ni alardes interesados de fidelidad y adhesion. Ni el nombre de la Reina, ni el mio, son la divisa de una parcialidad, sino la bandera tutelar de la nacion: mi amor, mi proteccion, mis cuidados son todo de todos los Españoles.

¿Qué nos queda pues por decir, en vista de unas expresiones, en que habla el corazon, en unos términos que nada omiten, que todo lo abrazan y nada dejan que desear? Desvelos, afanes, cuidados incesantes, reformas, disminucion de cargas en alivio de los pueblos, recta y pronta administracion de justicia, seguridad de personas y bienes, olvido de opiniones pasadas, destierro de detracciones y de susurros, cerrada la entrada á influencias, manejos oscuros, alardes interesados, y abierta solamente á los servicios y méritos verdaderos, á la fidelidad y adhesion constante á la Reina nuestra

Señora Doña Isabel II. Ved la rectitud de sentimientos de nuestra Reina Gobernadora, y los bienes y prosperidad que puede prometerse esta Nación heroica.

Mas para llevarlos á debido efecto, es necesaria la cooperacion unánime y union de voluntad en todos los Españoles: sin esto nada harian los buenos y justos deseos de nuestra Reina Gobernadora, y nada se conseguiria de sus fatigas y trabajos. Nuestra cooperacion, con la obediencia á sus órdenes, y con la fidelidad y adhesion á su augusta Hija, sobre el cumplimiento de nuestra obligacion nos acarreará la felicidad y prosperidad que tanto desea nuestra Reina Gobernadora.

No malogremos pues tan favorable ocasion, quietos y tranquilos en vuestras casas, huyendo de cuantos traten de seduciros, fomentando la paz, la union, y la concordia en vuestras familias y con vuestros deudos, aplicados á vuestros trabajos, gozareis de la prosperidad, felicidad, y abundancia que os promete un gobierno benéfico y maternal y los frutos de una paz verdadera os pondrán á salvo de los trabajos, penalidades, disgustos é inquietudes inseparables de la discordia. Nada hay dice S. Gregorio Niseno (orat. 7. de beatitudinibus) nada hay mas dulce de cuantas cosas apetecen los hombres, que la vida pacífica. Elige

cuanto quieras de todo aquello que hace la vida suave y deliciosa, para que sea tal, es necesaria la paz. Abunden enhorabuena todos los bienes, si la discordia nos impide su goce, ¿qué utilidad encontraremos? Luego la paz no solo es agradable en sí misma, sino que hace dulces y suaves todas las cosas que se aprecian y desean en la vida.

Concluyamos, mis amados Hijos; si por desgracia, hubiese algun criminal en esta nuestra Diócesis, ponga en egecucion el mandato del Príncipe de los Apóstoles. (\*) ¿El que quiera amar la vida, y ver los dias buenos, refrene su lengua de mal, y sus labios no hablen engaños; apártese del mal, y haga bien, busque paz y vaya en pos de ella. Por fin, os encargamos, rogeis á Dios incessantemente, por el eterno descanso de nuestro difunto Monarca el Señor Don Fernando VII, por la salud y larga vida de nuestra Augusta Soberana Doña Isabel II, por la prosperidad y acierto en su Gobierno de nuestra Reina Gobernadora, y por toda la Real Familia, para que el Señor les colme de felicidades. Y para que todos nuestros feligreses cumplan exactamente con cuanto ordenamos en esta

~~no hay mas dulce de quanto cosa apetec~~  
 (\*) 1. Pet. cap. 3. v. 10 et 11.

nuestra Pastoral, mandamos á todos nuestros Párrocos que la lean al pueblo en el primer dia festivo en el Ofertorio de la Misa, exhortando á su observancia. En el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritusanto. Amen. Dada en nuestro Palacio Episcopal de Segovia á 6 de Enero de 1834.

*Fr. Joaquin Obispo de Segovia.*



Por mandado de S. S. I. el Obispo mi Sr.

*Dr. D. Mariano Bellido.*

*Srio.*

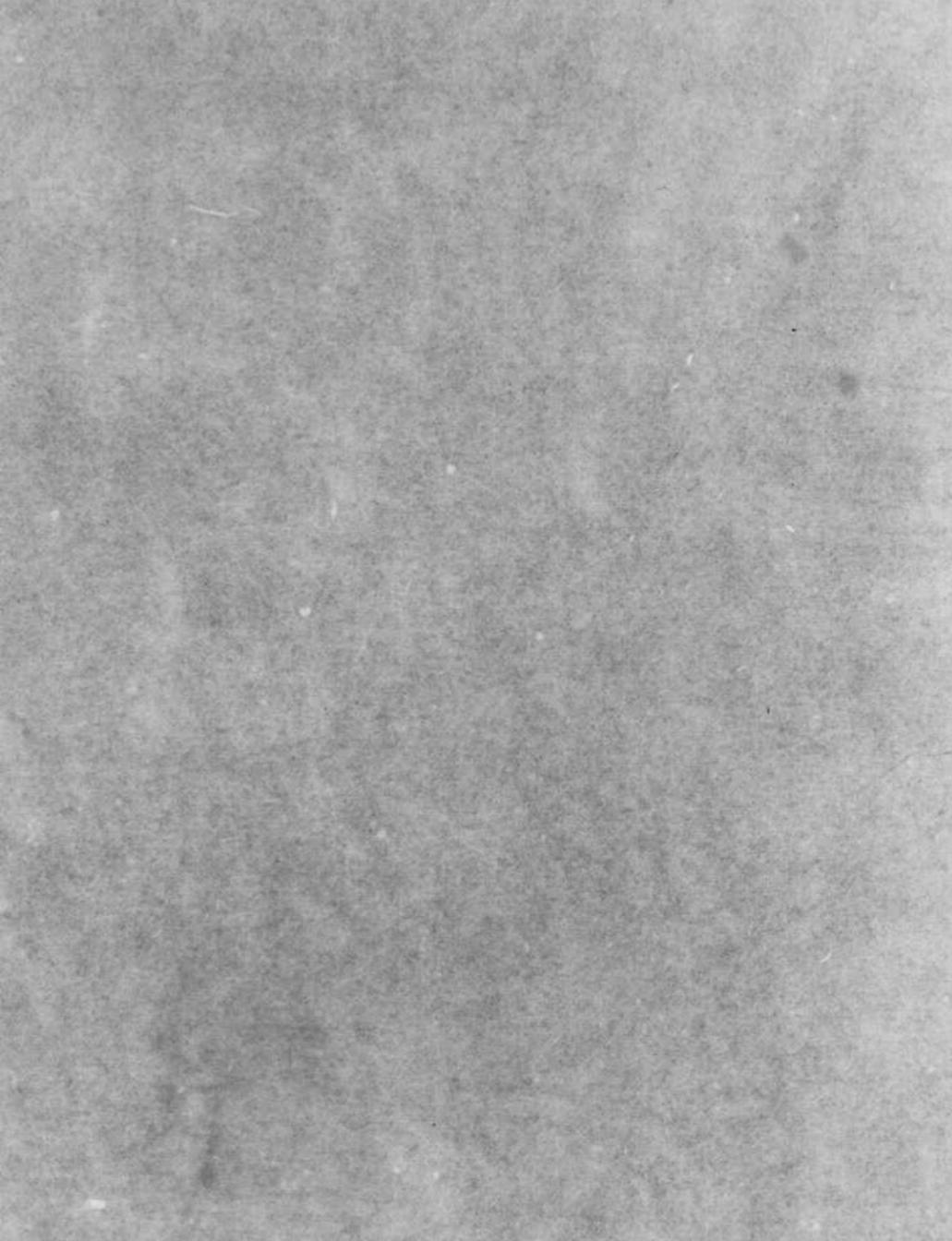
miestra Pastoral, mandamos á todos nuestros  
Párrocos que la lean al pueblo en el primer  
dia festivo en el Ofertorio de la Misa, exhor-  
tando á su observancia. En el nombre del Pa-  
dre, y del Hijo y del Espiritu Santo. Amen.  
Dada en nuestro Palacio Episcopal de Segovia  
á 6 de Enero de 1834.



Dr. Joaquin Ojeda de Segovia

Por mandado de S. S. I. el Obispo mi Sr.

Dr. D. Mariano Beltrán



638